

Gaceta Sindical

Confederación Sindical de CCOO

Edición especial nº168. Septiembre 2013 



Objetivo prioritario:

Atender los 630.000 hogares en situación de pobreza severa, que carecen de cualquier tipo de ingresos

CCOO propone

una RENTA MÍNIMA GARANTIZADA para todo el Estado

■ CCOO ha hecho pública una propuesta, que trasladará al Gobierno, grupos parlamentarios, organizaciones sindicales y ONG, para la creación de un **sistema de rentas mínimas garantizadas** a nivel estatal, cuyo principal objetivo es reconocer, de manera real y efectiva, el derecho a percibir unos **ingresos mínimos de subsistencia** y establecer **medidas de apoyo** tendentes a conseguir la **inclusión sociolaboral**, estableciendo este derecho con carácter subjetivo. Para ello es necesario fijar unas condiciones legales básicas iguales para todas las personas (sea cual sea su lugar de residencia) en materia de derechos, deberes, cuantías, duración, nivel de protección.

✓ Es imprescindible reforzar el sistema público de protección social

La crisis económica y las políticas de austeridad han tenido como consecuencia que el riesgo de pobreza en nuestro país haya aumentado hasta el 26,8% de la población, según datos oficiales (2012). En la actualidad, se estima que cerca de 630.000 hogares se encuentran en situación de pobreza severa. No reciben ningún

tipo de ingresos: ni rentas del trabajo, ni prestaciones por desempleo o de Seguridad Social.

Las prestaciones de protección social de índole asistencial que existen actualmente en las diferentes comunidades autónomas, aunque sin duda han tenido un papel digno de reconocimiento, se caracterizan por la diversidad y las diferencias

territoriales, y su nivel de cobertura es claramente insuficiente.

El conjunto de instrumentos de protección social –si tenemos en cuenta las Rentas Mínimas Autonómicas (en torno a 225.000 beneficiarios), las Rentas Activas de Inserción (en torno a 235.000) y las personas beneficiarias del Plan Prepara (en torno a 70.000)– representa una cobertura inferior al 2% de la población.

La Administración General del Estado, hasta la fecha, ha tenido escaso interés en proponer o impulsar medidas y programas específicos para reducir la pobreza y la exclusión, permaneciendo al margen de la articulación y regulación básica de un Sistema de Rentas Mínimas para el conjunto del Estado e incluso ha mostrado sus reticencias y falta de apoyo a lo que se ha ido desarrollando por los gobiernos autonómicos.

Para CCOO, la actual situación social y económica que sufrimos exige poner en marcha un nuevo sistema de protección dirigido de manera muy especial a las personas afectadas más directamente por la crisis y que no encuentran trabajo y se ven en riesgo de pobreza y carencia de rentas.

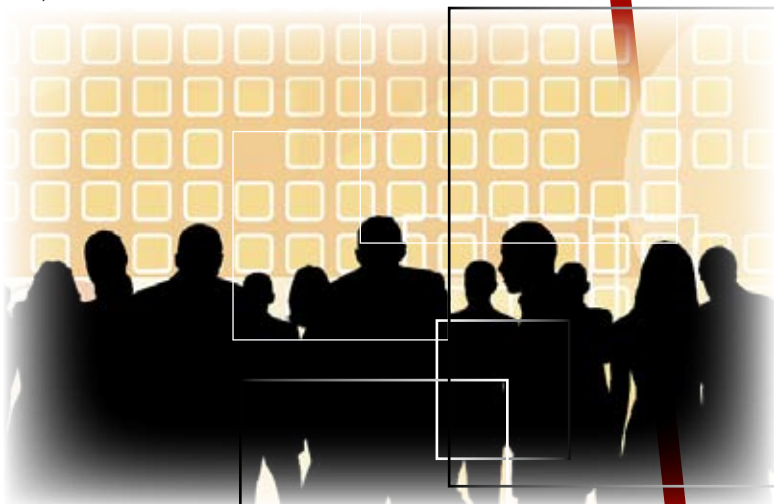
El objetivo es garantizar, de manera real y efectiva, el derecho a percibir unos ingresos mínimos de subsistencia y establecer medidas de apoyo tendentes a conseguir su inclusión sociolaboral, reconociendo este derecho con carácter subjetivo. Para ello es necesario fijar unas condiciones legales básicas iguales para todas las personas, sea cual sea su lugar de residencia, en materia de derechos, deberes, cuantías, duración, nivel de protección, etc.,

✓ **El riesgo de pobreza ha crecido hasta alcanzar al 26,8% de las personas como consecuencia de la crisis, el crecimiento del paro y los recortes sociales**

✓ **El objetivo de la Renta Mínima Garantizada es reconocer el derecho subjetivo a percibir unos ingresos mínimos de subsistencia y establecer medidas de apoyo tendentes a conseguir su inclusión sociolaboral**

✓ **La propuesta de renta mínima garantizada estatal respeta el actual reparto competencial entre Estado y CCAA. Debe servir como un nuevo nivel adicional de protección para mejorar la cobertura de los instrumentos que ya existen y nunca como excusa para reducirlos**

■ **El objetivo de esta nueva ley es extender la renta mínima garantizada a las personas que hoy no están incluidas en las distintas prestaciones de ingresos mínimos en el ámbito autonómico o estatal, evitando que la creación de este nuevo derecho suponga la reducción de recursos que las distintas administraciones dedican a este fin**

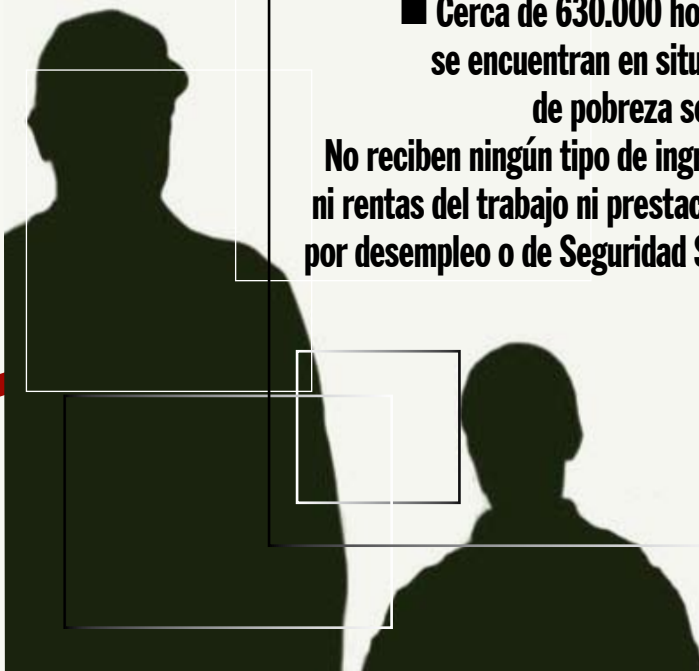


SISTEMA DE RENTAS MÍNIMAS GARANTIZADAS A NIVEL ESTATAL

A continuación recogemos las líneas generales de la propuesta de CCOO para la creación de un Sistema de Rentas Mínimas Garantizadas a nivel estatal

● **Carácter de la prestación**

La prestación de Renta Mínima Garantizada tendrá el carácter de derecho subjetivo para la cobertura de las necesidades básicas para la subsistencia, destinado a todas las personas que reúnan los requisitos que se establezcan, quedando sujeta en caso de denegación a la posibilidad de reclamación en la jurisdicción social tras la reclamación administrativa previa.



■ **Cerca de 630.000 hogares se encuentran en situación de pobreza severa. No reciben ningún tipo de ingresos: ni rentas del trabajo ni prestaciones por desempleo o de Seguridad Social**

● **Rango de la norma y fundamentación legal de la misma**

La regulación del Sistema de Rentas Mínimas Garantizadas se hará a través de una ley estatal, que deberá ser aprobada por las Cortes Generales.

Existen varias posibilidades, pero un modelo exitoso que podríamos tomar a modo de referencia son las *Pensiones No Contributivas*, donde el Estado central establece el régimen económico, la legislación común y aporta la financiación íntegra, y las comunidades autónomas realizan la gestión práctica de las prestaciones en sus respectivos territorios.

● **Contenidos básicos de la norma**

La ley regulará el carácter del derecho; los requisitos para acceder a las prestaciones; los deberes y derechos de los perceptores; las cuantías básicas; la duración de la prestación; los criterios del procedimiento para su reconocimiento; seguimiento y evaluación; revisión y extinción; el régimen de incompatibilidades; la financiación del sistema; las formas de colaboración entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales en la aplicación de la ley; la participación social en el conocimiento y control de la gestión y el

calendario de su entrada en vigor.

Hay que resaltar que el objetivo de esta nueva ley es extender la renta mínima garantizada a las personas hoy no incluidas en las distintas prestaciones de ingresos mínimos en el ámbito autonómico o estatal, evitando que la creación de este nuevo derecho suponga la reducción de recursos que las distintas administraciones dedican a este fin.

No se trata de cambiar la administración pagadora de una prestación, sino de completar en todo el Estado la insuficiente cobertura actual.

LÍNEAS BÁSICAS DE LA PROPUESTA DE CCOO

● Gestión de las prestaciones

La gestión de las prestaciones será competencia de las comunidades autónomas y se llevará a cabo con la participación expresamente reconocida de las corporaciones locales, ejerciéndola de acuerdo con los principios de autonomía organizativa y de respeto y cumplimiento de las condiciones básicas contempladas en la ley.

El tiempo máximo entre la presentación de la solicitud y la resolución no deberá superar los dos meses. Asimismo deberá establecerse que, para garantizar el derecho de las personas solicitantes, el silencio administrativo será considerado positivo.

■ La actual situación social y económica exige poner en marcha un nuevo sistema de protección dirigido, de manera especial, a las personas afectadas más directamente por la crisis y que no encuentran trabajo, se ven en riesgo de pobreza y carecen de rentas

● Requisitos comunes básicos para tener derecho a la prestación

Ser mayor de 18 años, acreditar un plazo mínimo de un año de residencia ininterrumpida y estar empadronado. Para los ciudadanos españoles que hayan estado en un país extranjero por motivos de trabajo y que hayan regresado a España, el requisito de residencia y empadronamiento será de seis meses.

Acreditar la prueba de rentas y/o ingresos de prestaciones de la persona solicitante. Cuando el solicitante viva solo será la cuantía de la *Pensión No Contributiva (PNC)* vigente en cada momento (5.108,60 euros en 2013); cuando haya más personas que conformen la unidad de convivencia el límite de ingresos se elevará correspondientemente.

● Financiación del sistema

La financiación será por parte de la Administración General del Estado, a través de los Presupuestos Generales.

● Calendario de aplicación de la ley

La ley tendrá un calendario escalonado de aplicación entre 2014 y 2017, priorizando a todas aquellas personas que, reuniendo los requisitos, carezcan de cualquier tipo de ingresos y tengan familiares a su cargo.



● Programas de inserción laboral y/o social

Las personas que accedan al Sistema de Rentas Mínimas tendrán derecho a participar en un programa de inserción laboral y/o social suscrito con la comunidad autónoma y gestionado por ésta. Quedarán expresamente excluidos los trabajos comunitarios o de colaboración social susceptibles de relación laboral.

SISTEMA DE RENTAS MÍNIMAS GARANTIZADAS A NIVEL ESTATAL

● Prestaciones

Se establecerá una prestación básica común tomando como referencia la *Pensión No Contributiva* vigente en cada momento. Se establecerán cuantías superiores en los casos de unidades familiares compuestas por varios miembros.

Anualmente la cuantía de las prestaciones reconocidas se actualizará según el incremento del índice de Precios al Consumo (IPC).

✓ Duración de las prestaciones

Las prestaciones se mantendrán mientras permanezcan las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento del derecho.

✓ Garantía de mantenimiento del nivel de las prestaciones autonómicas

La entrada en vigor de la Ley estatal de Rentas Mínimas no dará lugar a la reducción por las comunidades autónomas de las cuantías y condiciones de las prestaciones de carácter similar contempladas en sus respectivas normas, ni tampoco a derivar perceptores que ya tengan reconocidas prestaciones autonómicas de rentas mínimas, salvo en el caso de que fueran inferiores al nuevo sistema de ámbito estatal.

✓ Otras prestaciones complementarias de las comunidades autónomas

Al asumir el Estado la financiación del Sistema estatal de Rentas Mínimas Garantizadas, ampliando la cobertura de la asistencia social y reduciendo la presión de la demanda que en esta situación pueden estar experimentando las comunidades autónomas, las Administraciones autonómicas, además de mantener los actuales niveles de protección que fija su normativa específica estarán en condiciones de poder atender otras prestaciones complementarias relacionadas con las situaciones de necesidad o emergencia social (ayuda vivienda, alimentación, etc.).



■ **El tiempo máximo entre la presentación de la solicitud y la resolución no deberá superar los dos meses. Asimismo deberá establecerse que para garantizar el derecho de las personas solicitantes el silencio administrativo será considerado positivo**

LÍNEAS BÁSICAS DE LA PROPUESTA DE CCOO

● Coordinación administrativa e información a la ciudadanía

En el marco de sus competencias exclusivas de organización y gestión, las comunidades autónomas deberán promover la mayor coordinación y cooperación entre los Servicios Públicos de Empleo y los servicios sociales autonómicos y locales para la mejor gestión y atención a las personas destinatarias de la Renta Mínima Garantizada.

Los servicios sociales de las corporaciones locales participarán en la elaboración de los informes necesarios para el reconocimiento de las prestaciones, así como en el seguimiento de la situación de los beneficiarios. Igualmente, participarán en el diseño y ejecución de los programas de inserción laboral.



● Colaboración entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales

La ley establecerá los principios básicos de colaboración administrativa en la aplicación de la ley, con las obligaciones de cada parte.

● Participación social en la aplicación del sistema de rentas mínimas

En el marco de la participación institucional de la Seguridad Social, la ley reconocerá las competencias de los órganos de participación de la entidad gestora correspondiente en materia de seguimiento y control de la aplicación del Sistema de Rentas Mínimas.

Todas las comunidades autónomas establecerán en sus órganos de participación institucional el seguimiento en su ámbito territorial de la gestión del Sistema de Rentas Mínimas.



● Evaluación de la Ley

Anualmente el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados, a las comunidades autónomas y a los agentes sociales un Informe sobre la evolución de la aplicación de la ley y los efectos de la misma.

En función del mismo, y teniendo en cuenta la evolución del desempleo, se podrá modificar el calendario a futuro de aplicación de la ley o adoptar otras medidas que se consideren necesarias. Trimestralmente se publicarán los datos de gestión del Sistema de Rentas Mínimas Garantizadas.